

# CONTRATOS BLINDADOS EN AMBAS CAJAS: HISTORIA, RESPONSABILIDADES Y TRANSPARENCIA

## LA “EXCLUSIVA” DE UGT

En el día de hoy, UGT nos ha obsequiado con una supuesta “exclusiva”, creyendo que hace público por vez primera algo que, **si se hubiesen tomado la más mínima molestía, habrían podido comprobar que publicamos en su día a la plantilla y que esta disponible hace 4 años en internet (ver <http://www.comfia.net/elmonte/html/1113.html>)**. Somos conscientes de que la falta de argumentos lleva a cometer estos errores y a buscar supuestos ases en la manga. Lo que no esperábamos es que se hiciera con algo en lo que altos dirigentes de UGT han tenido un importante nivel de responsabilidad, cual es la existencia de “contratos blindados”, tanto en El Monte como en Caja San Fernando. Una práctica a la que **CC.OO. se ha opuesto siempre, sin contar nunca con el apoyo de los representantes del resto de organizaciones.**

## LA POSICIÓN DE CC.OO. EN AMBAS CAJAS

### LA RESPONSABILIDAD DE DIRIGENTES DE FES-UGT EN LA EXISTENCIA DE UNOS CONTRATOS BLINDADOS A LOS QUE SOLO CCOO SE HA OPUESTO EN SOLITARIO

**CCOO siempre se ha opuesto en solitario a la existencia de los contratos blindados, frente a los representantes del resto de organizaciones. Entre ellos, el actual número dos de FES-UGT Andalucía, que fue miembro del Consejo de El Monte de 1990 a 2000 (incluso asumiendo la vicepresidencia con Beneroso) y que conoció y aprobó la existencia de los contratos blindados a los que solo CCOO se opuso.**

### RECOMENDAMOS A LOS COMPAÑEROS DE UGT QUE LEAN EL COMUNICADO DE JUNIO DE 2004 REPRODUCIDO AL DORSO, QUE EVIDENTEMENTE DESCONOCEN

En el caso de los “contratos blindados” de El Monte en la etapa de Beneroso, que se aplicó a los 4 principales directivos, **CC.OO. ya detalló punto por punto su posición en el comunicado emitido el 18/06/2004, que adjuntamos al dorso, comunicado que evidentemente UGT ni ha leído.** Como se puede comprobar, la posición de los integrantes de aquel Consejo en 1990, 2000 y 2001, con **la única, permanente y expresa oposición de CCOO**, permitió la existencia de 4 “contratos blindados” que, además de otros privilegios, incluían compromisos desproporcionados de prejubilación. Unos compromisos que, al menos en materia de jubilación, **CC.OO. consiguió LIMITAR al desarrollar el Acuerdo de Previsión Social, mediante addenda de fecha 29/04/2002, ya indicada en el comunicado y SUSCRITA JUSTAMENTE A INICIATIVA DE CCOO** para asegurarnos que de los privilegios que el Consejo (con nuestra oposición) les había concedido, se deduciría las cuantías a las que les diera derecho el Plan de Pensiones, **EVITANDO ASÍ QUE “COBRASEN DOBLE”.**

### RECOMENDAMOS TAMBIÉN QUE CADA CUAL REPASE CUAL FUE SU ACTITUD SOBRE LOS CONTRATOS BLINDADOS EN CAJA SAN FERNANDO DURANTE LOS AÑOS 90

Más recientemente, ya en Cajasol, se comunicó en la Comisión Ejecutiva la pérdida de la demanda por despido de un antiguo director general de Caja San Fernando, cuyas condiciones de indemnización fueron resueltas a espaldas del Consejo, a pesar de que **CCOO se opuso expresamente y en solitario** a que se resolviese al margen del Consejo. Como **también fueron denunciadas por CCOO actuaciones de este tipo en la época de Benjumea en Caja San Fernando:** añadir 23 años de antigüedad ficticia a un director general; conversión para varios altos directivos de dietas en sociedades participadas, pago de ¼ de millón de euros a un alto directivo (antiguo delegado de UGT).



Órganos de Gobierno

Álvarez y Alonso cobrarán el 100% de todo su salario

CC.OO. se opuso en solitario en su día a sus contratos de alta dirección

Hemos mostrado nuestro desacuerdo con estas condiciones



sección sindical de el monte

18 de Junio de 2004

## Ante una nueva etapa (V)

**CC.OO. expone su desacuerdo con las condiciones privilegiadas de prejubilación pactadas con los anteriores Director General y Director Gral. Adjunto**

Como recordaréis, el proceso de remodelación del Organigrama incluye la salida del anterior Director General y el Director Gral. Adjunto, salida que fue aprobada por unanimidad en el Consejo del 1 de Junio. Como ya informamos, el Consejo aprobó que pasaran a la situación de permiso retribuido hasta la jubilación en condiciones a negociar por el Presidente por delegación del Consejo.

Pues bien, en la Comisión de Retribuciones del pasado día 13 se informa de que el pacto alcanzado es que perciban el 100% de todas sus retribuciones hasta la jubilación, condiciones muy por encima de las habituales en las prejubilaciones de trabajadores del sector -cuando se producen-, especialmente considerando el alto nivel salarial de estos directivos.

Por este motivo, hemos dejado constancia en la Comisión de Retribuciones de nuestro desacuerdo con este pacto, del que no nos hacemos responsables, advirtiendo expresamente del reflejo en costes que supondrá además en cuanto a sus condiciones a la jubilación.

### Contrato nueva Directora General

A diferencia de estos contratos, el suscrito con la nueva Directora General establece un nivel salarial similar al que tenía Álvarez, pero respeta escrupulosamente la legalidad y no contempla derechos excepcionales en materia de cese, prejubilación o jubilación, coincidiendo con el criterio que siempre hemos defendido y en base al cual nos hemos pronunciado a favor de las condiciones de este contrato en la Comisión de Retribuciones.

### La oposición de CC.OO. a los 4 Contratos de Alta Dirección firmados en su día

- 26-6-1990 El Director Gral. y el D.G. Gerente firman contratos de Alta Dirección que el Consejo renuncia a conocer (con el voto en contra de CC.OO.), y que incluyen privilegios en caso de cese y jubilación.
- 6-9-1999 El anterior Presidente formaliza nuevos contratos de Alta Dirección con el Director General Adjunto y el Secretario Gral. a espaldas del Consejo.
- 27-10-2000 Tras requerimiento del Banco de España, se someten los contratos al Consejo, que ratifica, con el voto en contra de CC.OO., los contratos firmados el 6-9-1999 y la modificación de condiciones de los firmados el 26-6-1990 para recoger las mejoras incluidas en los nuevos contratos en materia de cese, prejubilación y jubilación). Nuestra oposición se basa en dos puntos:
  - Que la Entidad no tenía necesidad alguna de ampliar las personas con relación especial de Alta Dirección más allá del Director General.
  - Que los contratos (los antiguos y los nuevos) no debían incluir costosos privilegios en caso de cese, jubilación o prejubilación.
- 15-5-2001 CC.OO. propone en el Consejo la revocación de los Contratos de Alta Dirección, en base a la elevada dotación exigida por el Banco de España para cubrir los compromisos de prejubilación pactados. Se nos alega que no es un punto del Orden del Día.
- 1-6-2001 Aunque se nos deniega incluirlo en el Orden del Día, dejamos constancia en Acta de Consejo de nuestra petición de revocación de los Contratos. Ninguno de los restantes miembros del Consejo (de PSOE, PP, PA, Indep., etc.) se pronuncia.
- 29-4-2002 Para evitar cualquier posibilidad de doble coste en caso de que estos directivos exigieran al jubilarse lo pactado en sus contratos MÁS el Plan de Pensiones, al regular en desarrollo del Acuerdo de Previsión Social los compromisos distintos a los fijados con carácter general, conseguimos restringir éstos dejando claro que se DEDUCIRÁ de lo pactado en sus contratos el Plan de Pensiones.
- 1-6-2004 El Consejo renovado aprueba la salida del Director General y el DG Adjunto, en forma de permiso retribuido y delegando en el Presidente la negociación de las condiciones.
- 13-6-2004 CC.OO. manifiesta en la Comisión de Retribuciones que aunque no está en contra de la fórmula aprobada en el Consejo (permiso retribuido) está en desacuerdo con las condiciones privilegiadas pactadas, absteniéndose de ratificar las mismas.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB <http://www.comfia.net/elmonte>



Sección Sindical CC.OO. Cajasol

TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296

[cajasol@comfia.ccoo.es](mailto:cajasol@comfia.ccoo.es) [www.comfia.net/cajasol](http://www.comfia.net/cajasol)